

## 1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Ingeniero

**WILLIAM CAMARGO TRIANA**

Ministro

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**Calle 24 No. 60 - 50. Piso 9. Centro Comercial Gran Estación II**

Bogotá D.C. Cundinamarca

Correo electrónico: [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)



Radicado: 2-2024-018984

Bogotá D.C., 15 de abril de 2024 15:56

Radicado entrada **1-2024-031189**

No. Expediente **278/2024/PETICONGRE**

**Asunto:** Traslado por competencia - Proposición 17 de 2024 (Comisión III Cámara).

Respetado señor Ministro,

Atentamente me permito informarle que fue recibida en esta Cartera la proposición de control político indicada en el Asunto, por la cual la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes cita a esta Cartera a una audiencia pública a realizarse el próximo miércoles 24 de abril de 2024, con el objeto de discutir temas relacionados con el proyecto de ley 305 de 2023—Cámara "por medio de la cual se eliminan impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM y se adoptan medidas para la estabilización de precios de los mismos".. De su revisión, se concluyó que las preguntas 09 y 11 de la sección "PARA EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR RICARDO BONILLA GONZÁLEZ" que citamos a continuación, comprende asuntos relacionados con la entidad a su cargo:

**"9. ¿Cuál será el impacto proyectado en la eficiencia operativa y viabilidad económica de la flota de transporte como consecuencia del aumento en los precios de la gasolina y el ACPM?"**

**11. Según los análisis del gobierno, ¿de qué forma afecta la demanda por los vehículos de transporte privado y público (carga y pasajeros) el valor de los combustibles? ¿se desplaza la demanda hacia vehículos de tecnologías diferentes a las de los motores de combustión a base de combustibles líquidos?"**

J-Hen VAu7 ti8/ 1BMI z4i3 W4Bf otl=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las citaciones a control político presentadas por los órganos del Congreso de la República, en los términos establecidos en el artículo 249 de la Ley 5 de 19921 y con fundamento en el artículo 1 de la Ley 1755 de 20152, que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 20113, me permito remitir copia de la referida petición para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al peticionario.

Cordialmente

**OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**  
**Asesor de la Oficina Asesora de Jurídica**

**Anexo:** Lo enunciado.

**Revisó:** Oscar Januario Bocanegra Ramírez

**Elaboró:** Edgar Federico Rodríguez Aranda



JHen VAu7 ti8/ 1BMI z4I3 W4Bf otI=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

1 Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

2 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO